

Quillota, 03 de Julio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7308 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°230/2019 de 02 de julio de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Julio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por suspensión de plazo)** de Contrato denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Don **ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por suspensión de plazo)** de Contrato denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Don **ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, de 14 de mayo de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°4429 de 24 de abril de 2019 que autorizó aumento de plazo para la ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA"** en 20 días corridos, a partir del 18 de abril de 2019 hasta el 08 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive;
5. Decreto Alcaldicio N°5899 de 04 de junio de 2019 que regularizó Suspensión de Plazo a contar del día 23 de Mayo de 2019, y hasta contar con el financiamiento de las obras extraordinarias por parte de SERVIU, al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**, adjudicada al Contratista Álvaro López Galleguillos, Rut [REDACTED], por Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018;
6. Decreto Alcaldicio N°4940 de 14 de Mayo de 2019, que Regularizó aumento de plazo en 35 días corridos, a contar del día 17 de Abril del 2019 hasta el 22 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive, para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
7. Decreto Alcaldicio N°4042 de 10 de Abril de 2019, que Aprobó Anexo Modificadorio Contractual **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**;
8. Decreto Alcaldicio N°1266 de 22 de Enero de 2019, que Regularizó el levantamiento de la Suspensión de Plazo de la Obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**, adjudicada por Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018, a **Álvaro López Galleguillos**, a contar del día 18 de Enero de 2019;
9. Decreto Alcaldicio N°21 de 02 de Enero de 2019, que Aprobó Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
10. Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2831-41-LQ18, a Álvaro Patricio López Galleguillos, RUT N° [REDACTED] en la suma total de \$120.663.801 (IVA Incluido), con un plazo de ejecución 90 días que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
11. Decreto Alcaldicio N°12.028 de 18 de Noviembre de 2018, que Regularizó Suspensión de Plazo para la Obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.160 de fecha 19 de Noviembre de 2018, al adjudicatario Sr. Álvaro López Galleguillos, a contar del día 01 de Diciembre de 2018;

12. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificatorio
Contractual:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS

En Quillota, a 4 de Junio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED] médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, [REDACTED], ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario [REDACTED], domiciliado en la ciudad y [REDACTED] en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°11.160, de 19.11.2018, se adjudicó al contratista ya individualizado, la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 26 de noviembre de 2018 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue bajo el N° 2609-2018 con fecha 21.12.2018.

SEGUNDO: Por D.A. N° 12.028 de fecha 18.12.2018 y en virtud de la necesidad de resolver la situación del antiguo residente del Campamento La Tetera Sr. Gustavo Zamora Sáez; con quien en definitiva, se acordó el abandono del lugar, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución a partir del día 01.12.2018, lo que fue ordenado finalmente por el señor Alcalde en el acto administrativo ya referido. En virtud de lo informado por el señor Director de Obras Municipales en su ordinario N° 038/2019 de 17.01.2019 en el sentido que ya se había resuelto el asunto del señalado Sr. Zamora, las partes acordaron alzar la suspensión del plazo de ejecución a partir del día 18 de enero de 2019, lo que fue ordenado por el señor Alcalde mediante el Decreto Alcaldicio N°1.266 de 22.01.2019. Todo aquello se consignó en anexo modificatorio de fecha 22.01.2019.

TERCERO: En virtud de lo informado por el Sr. Director de Obras Municipales, mediante su Ord. N° 338 de 22.04.2019, en que solicita aumento de plazo desde el 17.04.2019 al

22.05.2019, fundado en: a) atraso en la ejecución de fosa séptica del Lote A, debido a que el terreno en que se emplaza esta fosa, estaba siendo ocupado por el Sr. Gustavo Zamora como acceso a su vivienda, mientras se ejecutaba su vivienda definitiva, la que fue recepcionada por la ITO de Dirección de Obras con fecha 23 de abril de 2019; y, b) atrasos en la ejecución de vivienda Sr. Gustavo Zamora, esto debido a que el expediente técnico de la vivienda no especificaba algunas partidas de terminación, las que debieron ser resueltas con el arquitecto patrocinante del proyecto; lo anterior, acogiendo solicitud de aumento de plazo del contratista de fecha 05.04.2019; el Sr. Alcalde acogió lo solicitado, ordenando el referido aumento de plazo mediante D.A. 4.940 de fecha 14.05.2019 en que ordena regularizar aumento de plazo consistente en 35 días a contar del día 17 de abril de 2019 hasta el 22 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.

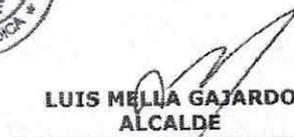
CUARTO: En virtud de lo informado por el Sr. Director de Obras Municipales, mediante su Ord. N° 456 de 30.05.2019, en que solicita suspensión del plazo de ejecución de las obras, debido a la espera de financiamiento de obras extraordinarias por parte del SERVIU, correspondiente a la extensión de la matriz de agua potable en el Lote B. El Sr. Alcalde acogió lo solicitado, ordenando la referida suspensión de plazo mediante D.A. N°5.899 de 04.06.2019 en que ordena regularizar la suspensión de plazo a contar desde el día 23 de mayo de 2019 y hasta obtener el financiamiento de las obras extraordinarias por parte del SERVIU.

QUINTO: Por los anteriores, las partes acuerdan expresamente suspender la ejecución de las obras, a contar del día 23 de mayo de 2019 y hasta la obtención de financiamiento de las obras extraordinarias por parte del SERVIU, sin modificar los costos de ejecución ya aprobados, obligándose de igual manera el contratista a ajustar sus cauciones a los plazos que corresponda en coordinación con el ITO.

SEXTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


ALVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS
CONTRATISTA



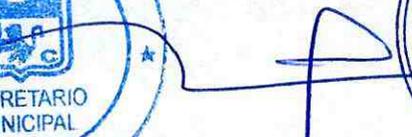

LUIS MELIA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista. 2.- Secplan 3.- Dideco
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- Control
7.- M. Merino M. - Obras - ITO 8.- Jurídico.-

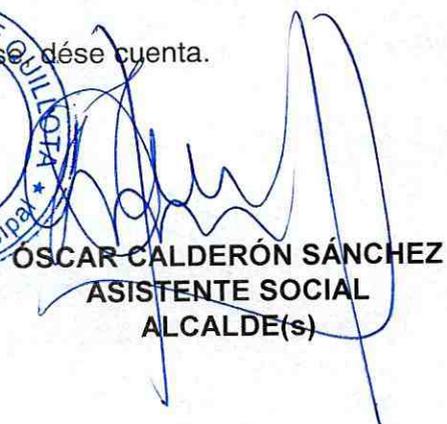
SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. DOM
3. Marcelo Merino M. (ITO-DOM)
4. Ximena Martínez Ch. (Profesional-DOM)
5. DIDECO
6. Finanzas
7. Control Interno
8. Presupuesto
9. Jurídico
10. Secretaría Municipal.